

Año 2022.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA G.- Nº 14751/22.-

INICIADO JUAN MANUEL GOMEZ.-

MOTIVO ELEVA NOTA SOBRE QUITAR LOS TERMINOS GRATIS.-

FECHA 7 de Noviembre de 2022.-

Villa Gesell, 07 de Noviembre de 2022.

A LA SRA. PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GESEL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos se sirva tener a bien proceder a dar ingreso para su tratamiento en el honorable concejo deliberante que Ud. preside, del presente proyecto en los términos del artículo 77 de la ley orgánica municipal.

TITULO

NADA ES GRATIS: QUITAR LOS TERMINOS "GRATIS, GRATUITO, GRATUITAMENTE" Y SIMILARES EN ACTOS OFICIALES, PUBLICIDAD OFICIAL, CAMPAÑAS ELECTORALES, ETC. REFIRIENDOSE A BIENES Y SERVICIOS OTORGADOS POR EL ESTADO.

VISTO:

La Municipalidad de Villa Gesell y sus dependencias generan publicidad de eventos y actividades para los ciudadanos mencionando la gratuidad de los mismos cuando no lo son.

CONSIDERANDO:

Que una de las obligaciones del funcionario público es actuar de forma transparente y honesta, Ley de Ética Pública Nro. 25.188 art. 2;

Que esta obligación se extiende también en la manera en que se expresa un funcionario público y comunica las distintas actuaciones del Departamento Ejecutivo y sus dependencias;

Que se debe informar a la ciudadanía con términos claros y correctos, que permitan al individuo saber de las actuaciones del Estado Municipal y sus respectivas dependencias, sin caer en confusiones y ambigüedades;

Que la forma correcta de comunicar genera en el ciudadano mayor confianza en las instituciones públicas y un mayor control civil sobre las decisiones que influyen o podrían influir en su vida cotidiana, ampliando la vida democrática en nuestra república;

Que en el marco de estas obligaciones y conforme a la Ley de Ética Pública, sostenemos que el término “gratis” no es honesto ni transparente, llegando a ser impropio que lo use un funcionario público, ya que nada es gratis: **Todo lo paga el ciudadano con sus tributos;**

Que se debe quitar el término “gratis” y similares y que en su reemplazo se mencione que el bien o servicio otorgado por el Departamento Ejecutivo y sus dependencias fue financiado con el dinero de los contribuyentes para que efectivamente, el ciudadano sepa que lo está pagando;

Que esto transparenta el origen de los recursos utilizados e informa a los ciudadanos sobre el mismo y que fue gracias a él que esa política pública pudo llevarse a cabo.

Por lo expuesto, se eleva para su consideración el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Se verán alcanzados por el presente proyecto de Ordenanza el Departamento Ejecutivo y cada una de las dependencias que dependen del mismo, así como también el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell.

Artículo 2º: Quitar los términos “gratis”, “gratuito”, “gratuitamente” y similares en actos oficiales, publicidad oficial, campañas electorales, eventos culturales y recitales, refiriéndose a bienes y servicios otorgados por el Estado. En su reemplazo se pondrá que el bien o servicio otorgado por el Departamento Ejecutivo y sus dependencias fue financiado con el dinero de los contribuyentes para que efectivamente, el ciudadano sepa que lo está pagando.

Artículo 3º: Las personas alcanzadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza, podrán ser denunciadas por incumplimiento de los deberes del funcionario público.

Artículo 4º: Todos los proyectos de Ordenanza deberán indicar en sus fundamentos, un detalle, valorización y fuente de financiamiento de los gastos que conllevará el cumplimiento de la ley.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Artículo 6º: De forma.

Jorge Manuel Gómez
DNI 18.205.547

Mail: jormar2006@hotmail.com